Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

**Área de Familias y Derechos Sociales**
Atención a la Infancia y las Familias
Ref.:171AIFCON26

**Extracto de la información que se suministra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en relación con la subvención por concesión directa, sin concurrencia competitiva, mediante convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la entidad Casal d'Infants per a l'Acció Social als Barris, para el desarrollo del proyecto de atención socioeducativa "Vamos y volvemos a la escuela", período 2025-2026.**

BDNS

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones
(https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/ca/inicio)

**Primero. Beneficiarios:**
Concesión directa, sin concurrencia competitiva, mediante convenio a la entidad Casal d'Infants per a l'Acció Social als Barris.

**Segundo. Finalidad:**
El objeto de este convenio es el desarrollo de proyectos de atención socioeducativa de niños en el ámbito de las políticas sociales y atender las necesidades de la población en situación de pobreza y riesgo de exclusión social, en las condiciones planteadas en este proyecto de intervención.

**Tercero. Bases reguladoras:**
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977

El texto íntegro de este convenio, ha sido publicado en la Sede Electrónica Municipal
https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?lngIdFitxa=21311&mode=a&lang=ca

**Cuarto. Importe:**
El importe total por 1 año de convenio es de 125.430,60 €, que se hará efectivo como se detalla a continuación:

- Una aportación de 125.430,60€, una vez la entidad haya justificado el coste total del proyecto y el servicio gestor haya revisado la documentación y concluya mediante informe que la justificación es correcta, sin perjuicio de una posible revisión de la subvención en caso que una auditoría posterior la motivara.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**
Sin plazo de solicitud.

Santa Coloma de Gramenet, 9 de octubre de 2026

La tenienta de alcaldesa
de Familias y Derechos Sociales
Blanca Padrós Amat